

Interrogatorio p. el Excmo. Sr. Virrey de  
Nueva España de fecha de 1807  
formado al final Virrey de  
Don Joaquín del Pino  
no 15 Año 1807.

~~1807~~

~~Virrey del~~ (94)

Vol: 1933                      Sección Civil y Judicial.  
Nº : 12  
Año: 1807

Interrogatorio de testigos sobre el caso del Virrey  
Joaquín del Pino.

Folios: 1 al 4

Interrogatorio p. el examen de  
por el juicio de residencia  
formado al final de su  
Menor ofyres D. Lagim del D.  
no 15 AÑO 1804.

~~1787~~

~~1804~~ (94)



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

(95)

Nº 11

Interrogatorio de preguntas por las quales sean examinados los testigos  
que fueren llamados para la informacion secreta de la Residencia q. se esta  
tomando al finado Excmo S. M. D. Joaquin el Pino y demas personas q. de-  
viendolas durante el tiempo q. governao estas Provincias como Virrey, Gov.  
y Capit. Gen. de ellas y Presid. de esta Real Audiencia Pretorial.

1.ª... Primeramente seran preguntados p. el conocim. de S. E. y mas per-  
sonas comprendidas en esta Residencia, sus criados y allegados  
y si p. con la Exa. o alguna otra persona les comprenden las ge-  
nerales de la Lei, si les tienen odio o mala voluntad, o han sido  
seducidos, o amenazados p. venir a declarar &c.

2.ª... Si saben como y de q. manera el finado Excmo S. M. D. Joaquin  
el Pino haya usado y exercido los dhos. oficios y cargos en todo  
el tiempo q. governao estas Provincias, y si cumplio con las instau-  
ciones, ordenanzas, Cédulas, y demas disposiciones Reales p. el me-  
jor regimen de ellas, digan lo q. supieren y den razon de lo dicho.

#

3... Si saben que el Dho Excmo S.º mande pare en la visita de la  
enra y Reuistas de Provincias, y entendio en la Duceon de In-  
y en sus Repartim.<sup>to</sup> en el tiempo de su Gobierno conforme  
a la voluntad del Rey

4... Si saben como y en q.º manera ha tratado el Dho S.º en las cosas  
del servicio de Dios Nro. S.º y de S.ª M. cargando los pecc.<sup>os</sup> publi-  
cos q.º huvieren llegado a su noticia encargandole a las Justicias  
de los Partidos, sin q.º en ello haya tenido negligencia, evitando los  
agravios a los Vasallos de S.ª M. y lo demas q.º haya visto, y oido  
y entendido sobre este particular.

5... Si saben que S.ª E.ª cuide de la Hacienda R.ª p.ª q.º estu-  
viere a buen recaudo, y asegurada, y si ha procurado la cobranza  
y recaudacion de ella, y el q.º se liquiden y sepan las deudas q.º se le  
estran deviendo a S.ª M. procurando el aumento del Tesoro R.ª y si hu-  
librale alguna cantidad del mismo R.ª Tesoro sin especial orden de  
S.ª M. Digan V.ª

6... Si saben q.º S.ª E.ª se mostro celoso, y cuidadoso en la instruccion, con-  
version y buen tratam.<sup>to</sup> de los Indios de estas Provincias, y el bien co-  
mun de ellas como S.ª M. lo manda

7... Si saben q.º S.ª E.ª en el tiempo de su mando trato y contrato  
si o por interpuestas personas confidentes o allegados, o excedido de  
las Reales Cédulas y Despachos

8. ... Si saben q. S. E. en el tiempo q. su mando haya echo alg. aquecion  
impertinax o sin razones a algunas Personas, digan quales, y en q. casos,  
como lo saben \_\_\_\_\_

9. ... Si saben q. en las Provisiones de Oficios o Comisiones ha procedido  
con toda rectitud y justicia eligiendo y nombrando Personas benemeri-  
tas entendidas y a proposito p. el bien publico digan dando razon de ca-  
mo y por que lo saben \_\_\_\_\_

10. ... Si saben que S. E. haya cuidado en el Recibo de las condenaciones echas  
en las demarcas de taras, y q. los Repartim. de Indios en las lat. es en Minis-  
tas Indiere echo en Justicia sin respetos particulares digan \_\_\_\_\_

11. ... Si saben q. S. E. huviere dexado de castigar a los Piratas q. haya atri-  
do en estas Costas, si fueron apresados con arreglo a lo ordenado por  
S. M. digan \_\_\_\_\_

12. ... Si saben han oydo y entendido q. alguno de los Curadores allegados, y per-  
sonas confidentes de S. E. hayan tenido algunas negociaciones ilicitas  
p. pretenciones de Mercedes, o en otra forma, y q. dho S. E. como se las  
huviere permitido, tolerado, o disimulado digan \_\_\_\_\_

13. ... Si saben que el expresado S. E. haya echo violencias en algunas elec-  
ciones Eclesiasticas, o Seculares de Cuerpo o Comunidad en su oficio p. q.  
hubieren algunas Personas con ellas p. respetos o fines particulares  
en perjuicio de tercero y del bien Publico \_\_\_\_\_

14. ... Si los Alcaides, Secretarios, y demas Personas q. estan dando Residencia han  
#



Por R. Cédula expedida en S. M. de Fonto à 20 de Sep. de 1804  
 se sirvió S. M. comisionarme p. tomar la Presidencia del  
 Ex. mo por D. Joaquín del Pino y Marrigue, à sus Aduanos, le-  
 cretarios, Criados, Allegados, y demas Personas q. conforme  
 à dno deven. y la se todo el tiempo q. S. E. goberna estas Pro-  
 vincias, y temiendola aceptada, y mandada cumplir p. el  
 Ex. mo Sr. Virrey actual y expedido à su efecto las correspond.  
 auxilatorias: habiendo dado principio à ella, y siendo la  
 Prov. de U. una de las comprendidas en en. Reynate  
 se dirijo el adjunto Despacho a q. me acurara el correspon-  
 diente Revo, p. q. dentro del termino en el prefinido —  
 echa la publicacion del Edicto qual q. a. m. p. no se sirva  
 vivir la inform. Secreta, y practican las demas diligenci-  
 as con arreglo à el expresado Despacho, q. se me devolverá  
 original con la actuacion q. à su continuacion se hiciere,  
 por el Correo ord. previniendo al Ex. mo y demas interesados  
 q. pueda haver en las cortas, con inclusion del porte de este  
 Pliego, nombre persona q. las perciva en esta Capital à  
 su tiempo.

Dios que à vs m. a. Puent. Ayud. 26 de  
 Octubre de 1806.

Antonio Caspe  
 y Rodriguez

Cor. y de la C. al Paraguay.

[Faint signature or stamp at the bottom right]



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect and the paper's condition.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio Lopez" or similar, written in a cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio Lopez" or similar, written in a large, elegant cursive script.

*[Faint, mostly illegible handwriting in a cursive script, possibly a letter or document.]*

*De mil Ocho*

cremado y diese P.

En quergillo.

SELLO CUARTO. VN. Q. VA. A.  
TILLO; AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS  
Y TRES.

(98)

Valga para el bienio  
de 1806. y 807.

Quiere para Vandi en la forma Ordinaria  
el Edicto. gual librado por el S. Fiscal D. An-  
tonio Carpe y Rodriguez Inez nombrados para  
tomar Preidencia al finado Excmo S. Virrey  
D. Joaquin del Pino, e igualmente el Despacho  
en q. me comere la Informacion por lo rela-  
tivo a esta Provincia, y Sacandore los Corres-  
pondientes Testimonios de ambas Territanas  
a los Alcaldes Ordinarios de las Villas, a los  
Comisionados de las Poblaciones, y a los de Corta  
Arriba, y Corta Abajo, para que promulgan-  
dolas en sus respectivos Distritos los rebuelen  
con la diligencia acostumbrada, y fho agre-  
guere el Interrogatorio de preguntas, y

Oficio de Terminos, procediendose desde luego  
a recibir la Informacion Secreta en el  
termino Ordinario, de todo lo qual baxase  
el Excmo. Acordacion.

Velasco

Manuel B. Encher  
Cano

